

PERGAMINO, Noviembre 28 de 2000.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
**DR. HECTOR M. GUTIERREZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Noviembre de 2000** al considerar el Expediente: D-77/00 D.E. eleva Expte. D-1392/00 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** eleva tramitaciones a realizar para cumplir programa "PERGAMINO SIN CALLES DE TIERRA" .-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º-** Modifícanse los **ARTICULOS 2º; 3 y 4º DE LA ORDENANZA RE----- GISTRADA BAJO EL N° 5205/00**, conforme lo expuesto en los considerandos, -fs.24- los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º-** Para cada consorcio municipal que se constituya para adherirse ----- al presente Plan, deberá dictarse la correspondiente Ordenanza convalidatoria, aprobando y autorizando el mismo.-

**ARTICULO 3º-** En el presente ejercicio los fondos para hacer frente a las erogaciones ----- que el presente Plan origine se compondrán con los siguientes aportes:

- a) Los montos que deban reponerse por ingresos de obras financiadas provisoriamente en forma total o parcial con esta partida.-
- b) Las donaciones y/o cesiones sin cargo que para este fin reciba la municipalidad.
- c) Por el aporte que en dinero efectúen los particulares beneficiarios directos (Contribución de Mejoras).-
- d) Las adecuaciones presupuestarias que sean elevadas por el Departamento Ejecutivo .-
- e) Los recursos de partidas ordinarias y/o afectadas del presupuesto municipal que refieran a construcción de pavimentos flexibles y/o mejoramiento de calles de Tierra.-

**ARTICULO 4º-** En los próximos ejercicios presupuestarios, el Fondo Municipal ----- de Obras Públicas, se compondrá con los siguientes aportes:


- a) Los fondos sobrantes de recursos afectados de la partida de ejercicios anteriores .-
- b) La partida que se fije en el presupuesto anual de gastos.-
- c) Los montos que deban reponerse por ingresos de obras ejecutadas por convenios provinciales que se hayan financiado provisoriamente en forma total o parcial con esta partida.-
- d) Los recursos que se destinen por ordenanza de adecuación presupuestaria.-
- e) Las donaciones y/o cesiones sin cargo que para este fin reciba la Municipalidad .-

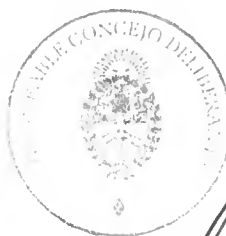
f) Por el aporte que en dinero efectúen los particulares beneficiarios directos (Contribución de Mejoras).-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5294/00 .-

  
Osvaldo H. Bellver  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MAYOR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE